



ORD. N° 0969

ANT.: ORD. N°5905, de fecha 5 de octubre de 2023, de la Jefa de División de Reinserción Social.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado Copiapó, correspondiente al primer semestre 2023

SANTIAGO, 29 NOV 2023


**A : JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**DE : FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, remito a usted Informe que da cuenta de la respuesta elaborada por el nivel regional de este Servicio, respecto de las observaciones levantadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) en el marco la visita efectuada al CIP CRC Copiapó durante el primer semestre del año 2023.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted,


**FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**



SSS / GBT / CSH / RCM / AJO
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Dirección Regional Antofagasta
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD
REGIÓN ATACAMA
PRIMER SEMESTRE 2023**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE
COPIAPÓ:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar"**. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: La falta de personal, derivada de las licencias médicas obliga constantemente a las personas y funcionarios a trabajar bajo turnos rotativos para poder cumplir con las exigencias del servicio. Esto provoca un costo importante y muy significativo en los funcionarios.

Respuesta:

Entendida la licencia médica como el derecho que tienen las personas trabajadoras de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso de tiempo, en cumplimiento de una indicación de salud certificada, el Servicio Nacional de Menores cuenta con el denominado Sistema de Gestión de Dotación (SIGEDO), plataforma electrónica que permite realizar requerimientos de dotación ante licencias médicas extendidas o cuando se genera una vacante. Es relevante señalar que SIGEDO incluye un módulo de continuidad de licencias médicas, el cual alerta a los equipos cuando una licencia se encuentre cercana al vencimiento, pudiendo de esta manera decidir expeditamente si se requerirá o no un nuevo reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que, aun cuando se han informatizado los procedimientos para la dotación de personal, los tiempos transcurridos entre el requerimiento y la solución del reemplazo o contratación de personas, pueden verse afectados cuando no existen interesados o interesadas en el cargo que se requiere. Ante esto, y dado el carácter de atención continua necesaria para los centros privativos de libertad, los equipos de coordinación, o en su defecto la jefatura técnica, reestructuran los turnos del trato directo, asegurando así la secuencia permanente de atención de adolescentes y jóvenes en el sistema.

Para mermar los efectos de la sobrecarga laboral producto de las coberturas de turnos, el Servicio dispuso de recursos económicos a través de Proyectos de Calidad de Vida laboral para la realización de espacios de autocuidado y/o cuidado personal, esto como estrategia para disminuir el ausentismo laboral y las licencias médicas. En este marco el CIP CRC CSC Copiapó definió la actividad Jornadas de Autocuidado e integración del Equipo, para lo cual fueron asignados 3 millones de pesos, iniciándose la misma a partir de octubre.



Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:

Mejorar las condiciones de intervención, en relación a mantener los trabajos con los jóvenes que están internados de manera personalizada y un trabajo de caso, más cercano, considerando siempre al entorno familiar de los jóvenes en el centro.

Respuesta:

El plan de intervención individual hace referencia a la estrategia personalizada que se realiza con cada adolescente o joven a quien se le ha interpuesto la sanción de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social; dicho plan es construido de forma colaborativa con el o la joven y su grupo familiar, e incluye un análisis multidisciplinario realizado por profesionales que conforman el equipo técnico. La especificidad de las necesidades de cada caso está constatada en el proceso diagnóstico de cada uno y en el registro de las intervenciones individuales dispuestas en los expedientes y en la plataforma electrónica Senainfo. Por su parte, la internación provisoria implica también la elaboración de un plan de actividades que considera la continuidad de los procesos educativos y otras atenciones que puedan requerir los y las adolescentes durante la medida cautelar. Ahora bien, considerando las particularidades de cada caso, y teniendo presente el contexto legal de la intervención, los planes a los que se hace referencia, incorporan la perspectiva de restitución de derechos, así como la identificación de factores de riesgo, necesidades y factores protectores.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

¿Considera que existen falencias o dificultades respecto de la dotación de personal? De ser así ¿cómo lo maneja el centro? Describa: Hay escasez de personal, en particular los "CRES" que fueron incorporados como personal a honorarios que está próximo a terminar, por disposiciones presupuestarias.

La unidad de personas no está operativa, no hay estabilidad en la función, exceso de licencias médicas actualmente hay 21 personas con licencias médicas, de un grupo de personal de 86 personas lo que equivale al 26% del personal. Hay trabajando psicólogo y asistente social en modo flexible desde 2020, lo que provoca problemas en las intervenciones pues son por vía zoom, lo que provoca poca adherencia.

Hay un funcionario en sumario desde 2020 que hasta la fecha no se sabe qué decisión tomará la administración con él. Misma situación con el Director, que desde 2016 está sin que se haya nombrado a un nuevo funcionario en el cargo, hay suplencia hasta la fecha por parte del funcionario Franco.

Respuesta:

Como se señaló en la respuesta a la observación relativa a personas, indicada en el factor 1, el Servicio Nacional de Menores cuenta con sistema informático para gestionar la reposición del personal toda vez que se requiere. En relación con el cargo de Cuidador/a Rotativo/a por Emergencia Sanitaria (CRES), es dable señalar que, para efectos de dar respuesta a la operación continua de los centros, con una dotación base que fuera suficiente para resguardar la seguridad, integridad y cumplimiento de nuestra misión durante la pandemia por COVID, se generó la



contratación de esta figura en calidad contractual a honorarios, la que, formalizado el término de la alerta sanitaria, deja de existir. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la experiencia obtenida por quienes accedieron al referido cargo, se ha promovido la permanencia de tales personas, en reemplazo de licencias médicas extendidas.

En relación con la unidad de personas, ésta cuenta con encargada titular, mientras que el área técnica cuenta con 3 profesionales encargados/as de caso (2 titulares y 1 reemplazo), y un profesional de intervención clínica titular.

En lo referido a sumario vigente desde 2020, cabe señalar que la investigación y los resultados de la misma son potestad del o la fiscal a cargo, por lo que, al Servicio le corresponde asegurar la continuidad de la atención en el centro, lo que se realiza a través de los mecanismos para la gestión de personas, mencionado anteriormente.

En lo concerniente al cargo de Director/a de centro, este efectivamente se mantiene en la subrogancia, sin perjuicio que, durante el segundo semestre se ha iniciado el proceso para la selección y adjudicación de la titularidad del cargo.

Aspectos negativos a considerar:

El problema del personal, no es posible efectuar de manera digna una función sin que existan las condiciones idóneas para el desarrollo del trabajo.

Respuesta:

Señalado anteriormente, el Servicio ha desplegado acciones técnicas y administrativas para mantener la continuidad de la atención en los centros privativos de libertad, lo que implica la gestión organizacional y de dotación de personal.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar:

Fisuras en cañerías debido a zona sísmica.

Respuesta:

En relación con las mejoras en infraestructura, es posible mencionar que desde la Dirección Regional y en coordinación con el nivel central, se levantó postulación a un Proyecto de Conservación FNDR, el cual fue aprobado este año. La adjudicación de estos recursos implica efectuar una mantención al interior de las unidades de CIP CRC, en el primer semestre del año 2024.

Además, es relevante hacer mención al plan de mantención anual que el centro dispone, el cual, de acuerdo a las priorizaciones efectuadas por el equipo directivo del CIP CRC, considera un



presupuesto para la adquisición de materiales, mantenciones y reparaciones menores del inmueble.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:

Reparación e inversión en infraestructura.

Respuesta:

Referido anteriormente, el presente año fue aprobado Proyecto de Conservación FNDR, lo que implicará intervención en la infraestructura a partir de 2024.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Inversión en infraestructura.

Respuesta:

A través del Proyecto de Conservación FNDR adjudicado y señalado anteriormente, se realizarán mejoras a la infraestructura del centro, las que están programadas a partir de 2024.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

Sí, se aplica la ficha única y hubo 3 casos: un joven que denunció tráfico de drogas y comercio sexual por parte de una educadora, un joven agredido por PDI y una agresión de Educador a un joven.

Respuesta:

En primer lugar, señalar que la ficha a la que hace referencia la observación de la CISC, es la Ficha Única de Seguimiento de Casos, instruida en la circular N°6 de 2019 (que reemplaza a la Circular 2309).

Para el caso citado en la observación, que acusa a una ETD de tráfico y comercio sexual, es posible referir que el Servicio realizó el procedimiento indicado en la circular mencionada en el párrafo anterior, quedando registro en la Ficha Única de Caso N° 1030082-202301001. La indicación de la circular incluye también denuncia a la Fiscalía e informe al Tribunal, lo que se realizó a través de los oficios 019/2023 y 020/2023, respectivamente. Paralelamente, se dio inicio al procedimiento administrativo para investigar los hechos, y se procedió a la finalización del contrato de la persona involucrada, quien tenía calidad contractual a honorario en el rol de CRES. Todas las acciones fueron pertinentemente informadas a los referentes familiares de los jóvenes afectados.



En cuanto a situación de agresión, que habría ocurrido en procedimiento de allanamiento, durante una detención por parte de la Policía de Investigaciones de Chile, es posible señalar que se procedió según Circular N°6, dejando registro en la Ficha Única de Caso N°1030082-202302002. Correspondientemente, se presentó denuncia a la Fiscalía Local y se informó simultáneamente al Tribunal de Garantía de Copiapó a través de los oficios 093/2023 y 098/2023. Además, se otorgaron prestaciones de salud en el Centro y en la red pública de atención.

Finalmente, en lo que respecta a la denuncia de agresión de un Educador de Trato Directo hacia un joven CIP, también se activa el procedimiento señalado en la Circular N°6, con registro en Ficha Única de Caso N°1030082-202210001. Tomado conocimiento de los posibles hechos que se acusaban, se tomaron las medidas necesarias para proteger al joven denunciante, incluyendo la prohibición y el distanciamiento del funcionario involucrado. En este contexto, se presentaron las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Local y se informó al Tribunal de Garantía de Copiapó mediante los oficios 654/2022 y 655/2022, respectivamente. Se mantuvo informada a la adulta responsable del joven acerca de las acciones emprendidas en pro de la seguridad y protección de su hijo.

Aspectos negativos a considerar:

Se aprecia que los comités de disciplina no califican correctamente las faltas, reduciendo su gravedad, de graves a menos graves, lo que no permite evaluar correctamente el comportamiento de los jóvenes lo que falsea la realidad existente. Se aprecia que es bastante común la resistencia activa y violenta de los jóvenes a las órdenes de los educadores y que los encargados y principalmente el comité de disciplina, tienden a empatizar y justificar las acciones violentas de los jóvenes y que no las califican correctamente, sino que "recalifican" su gravedad a una menor.

Respuesta:

Frente a las observaciones realizadas por la Comisión, se organiza una capacitación interna con el equipo técnico, efectuada por la Coordinadora Judicial de la Dirección Regional de SENAME durante el mes de agosto. En la referida instancia se abordaron diversos aspectos relativos a la ejecución de los Comités de Disciplina, incluyendo el procedimiento legal, los plazos establecidos y se prestó especial atención a la constitución y evaluación de las situaciones. También se analizó el proceso para determinar las faltas contempladas en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley 20.084, así como las posibles sanciones establecidas en función de los artículos 111, 112 y 113.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:

Se sugiere que el comité de disciplina aplique el reglamento correctamente.

Respuesta:

Como se mencionó en el punto anterior, se acogió la observación del comisionado en lo que dice relación a los procedimientos disciplinarios, para lo que se gestionó capacitación interna.



Observaciones en relación a la visita anterior:

Se mantiene la falta de proporcionalidad. Todas las acciones, graves, menos graves, leves, se sancionan y tratan por igual.

Respuesta:

Se reitera lo relacionado con la gestión de capacitación interna realizada durante agosto 2023 para efectos de mejorar este ámbito. En la actualidad, el equipo técnico realiza un despeje más exhaustivo y acabado para aplicar el reglamento, ajustado a lo que se espera en los procedimientos disciplinarios.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

Disponibilidad de enfermeros/as:

NO

Respuesta:

El CIP CRC Copiapó cuenta con profesional enfermera, quien se desempeña desde hace 8 años en el centro, siendo además la coordinadora de la Unidad de Salud. La profesional Maria Alejandra Benavides Vargas, cuenta con MBA en Administración de Salud, destacado además por instaurar procedimientos y protocolos de actuación en distintos eventos en el área de la salud. Reconocida y valorada por el Equipo Directivo y todo el funcionariado del centro por su orientación y guía en el periodo de la pandemia por Covid.

Aspectos negativos a considerar:

"Sin observaciones"

Señale Observaciones y/o recomendaciones para el periodo:

"Sin observaciones"

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

Señale aspectos negativos a considerar.

Falta de dotación profesional.



Respuesta:

La dotación de profesionales para las áreas de educación, capacitación y deporte, corresponde a los organismos que entregan los respectivos servicios, a saber:

- Anexo Escuela Crisol del Liceo Edwin Latorre Rivero del CCP Copiapó
- Programa de Apoyo Socioeducativo (ASE) correspondiente a la Corporación Gabriela Mistral.
- OTEC Integra. A través ENAMI, se gestionó una capacitación de 320 horas de soldadura oxigas arco voltaico TIG y MIG para jóvenes de CIP y CRC con certificación SENCE.
- Instituto Nacional del Deporte. Servicio público que ha dispuesto de un monitor que atiende a los y las jóvenes 3 veces por semana.
- Taller de barbería, el cual se gestionó a través de la dirección regional de Sename, para lo que el centro gestionó la habilitación de un espacio.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:

Favorecer el inmediato retorno de los profesionales que aún se mantienen en modalidad de teletrabajo, considerando la realidad y el funcionamiento normal de todos los servicios públicos. Contar con la totalidad de profesionales.

Respuestas:

A partir del 1 de septiembre de 2023, el Centro CIP CRC Copiapó no tiene funcionarios en modalidad de teletrabajo, todos los profesionales retornaron de manera presencial.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

Señale aspectos negativos a considerar:

Falta funcionarios y profesional nutricionista, no cuentan con certificación del SS.

Respuesta:

La unidad de alimentación desarrolla sus tareas con 4 manipuladoras de alimentos, las que se distribuyen en sistemas de turno. Cabe mencionar que los cupos asignados al centro son 6, pero existen 2 funcionarias con licencia médica de larga data, a razón de lo cual el centro gestiona actualmente los reemplazos correspondientes. Respecto al cargo de nutricionista, con fecha 23 de octubre se notifica la selección de una profesional, para el desempeño en CIP CRC.

En relación con la certificación de la unidad de alimentación, este trámite se encuentra supeditado al Proyecto de Normalización, el que considera una intervención profunda a la infraestructura del centro, incluido todos los servicios básicos. El proyecto se encuentra en etapa de diseño y será postulado a etapa de diseño de FNDR.



Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:

Disponer de toda la dotación completa a fin de evitar dobles turnos y sobre carga laboral, desgaste de funcionarios en ejercicio.

Respuesta:

Para realizar requerimientos de dotación ante licencias médicas extendidas o cuando se genera una vacante, el Servicio Nacional de Menores dispone del Sistema de Gestión de Dotación (SIGEDO), plataforma electrónica que facilita estos procesos.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

Señale aspectos negativos a considerar:

Persiste la falencia de la no contratación de un trabajador social con el fin de realizar mayores acciones de trabajo en terreno, en razón de lo anterior, director debe cumplir tanto las funciones propias de su cargo a nivel administrativo, como de intervención.

Respuesta:

El proyecto que hoy se encuentra vigente para la ejecución del programa de tratamiento de drogas, finaliza en el mes de diciembre por lo que no es posible iniciar nuevas contrataciones por parte de DR SENAME Atacama. Actualmente SENDA se encuentra en proceso de licitación del programa que incorpora este profesional.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:

Actualización respecto de las metodologías de trabajo por parte del equipo técnico.

Respuesta:

El proyecto que hoy se encuentra vigente para la ejecución del programa de tratamiento de drogas, cuenta con una orientación Técnica por parte de SENDA y MINSAL, la asesoría técnica de estos programas corresponde a SENDA a través de su oficina regional.

Observaciones en relación a la visita anterior:

Se mantiene la falta de profesional del área social que realice trabajo en red.

Respuesta:

El proyecto que hoy se encuentra vigente para la ejecución del programa de tratamiento de drogas, finaliza en el mes de diciembre por lo que no es posible iniciar nuevas contrataciones por parte de DR SENAME Atacama. Actualmente SENDA se encuentra en proceso de licitación del programa que incorpora este profesional en bases de licitación.



FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

De acuerdo al artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 20.084 ¿cuenta el centro con sistema de concesión de visitas íntimas?:

NO

Respuesta:

En caso de ser requerida la visita íntima, en los términos que el Reglamento LRPA establece, se habilita la infraestructura del sector piscina del centro.

Señale aspectos negativos a considerar:

“Sin observaciones”

II. OTRAS OBSERVACIONES:

En agosto comienza a ejecutarse el denominado taller Mosaico para la Memoria, en conmemoración a los 50 años del golpe de Estado. La actividad implicó conocer la historia del gobierno del Presidente Salvador Allende y expresarla a través del arte. El mosaico fue entregado a un representante de familiares de personas detenidas y desaparecidas, con la finalidad de ser expuesto en el Museo de la Memoria de Copiapó. Si bien la actividad concluyó el 7 de septiembre, los jóvenes se interesaron en participar en actividad realizada el mismo 11 de septiembre consistente en un acto conmemorativo al que asistió el Seremi de Justicia, la Directora Regional de Sename y otras personas invitadas.

III. AVANCES:

En relación con la infraestructura y equipamiento, el segundo semestre de 2022, la CISC observó la necesidad de realizar mejoras al centro, considerando pintura, refacción sector talleres y reemplazo de puertas de las casas de los y las jóvenes, enfatizando la importancia de contar con mayor recurso en este ámbito. A lo anterior, el Servicio informó que se encontraba en elaboración proyecto de conservación que sería presentado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). La actividad se concluyó y el proyecto fue aprobado este año, para ejecución en 2024.

194

194



ORD. N° 0970

ANT.: ORD. N°5905, de fecha 5 de octubre de 2023, de la Jefa de División de Reinserción Social.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Régimen Semicerrado de Copiapó, correspondiente al primer semestre 2023

SANTIAGO, 29 NOV 2023

**A : JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**DE : FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, remito a usted Informe que da cuenta de la respuesta elaborada por el nivel regional de este Servicio, respecto de las observaciones levantadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) en el marco la visita efectuada al CSC Copiapó durante el primer semestre del año 2023.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted,


**FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**


SSS / GBT / OSH / RCM / AJO
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Dirección Regional Antofagasta
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD
REGIÓN ATACAMA
PRIMER SEMESTRE 2023**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN EN RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC) DE COPIAPÓ:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar"**. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "La falta de personal, derivada de las licencias médicas obliga constantemente a las personas y funcionarios a trabajar bajo turnos rotativos para poder cumplir con las exigencias del servicio. Esto provoca un costo importante y muy significativo en los funcionarios".

Respuesta:

Entendida la licencia médica como el derecho que tienen las personas trabajadoras de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso de tiempo, en cumplimiento de una indicación de salud certificada, el Servicio Nacional de Menores cuenta con el denominado Sistema de Gestión de Dotación (SIGEDO), plataforma electrónica que permite realizar requerimientos de dotación ante licencias médicas extendidas o cuando se genera una vacante. Es relevante señalar que SIGEDO incluye un módulo de continuidad de licencias médicas, el cual alerta a los equipos cuando una licencia se encuentre cercana al vencimiento, pudiendo de esta manera decidir expeditamente si se requerirá o no un nuevo reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que, aun cuando se han informatizado los procedimientos para la dotación de personal, los tiempos transcurridos entre el requerimiento y la solución del reemplazo o contratación de personas, pueden verse afectados cuando no existen interesados o interesadas en el cargo que se requiere. Ante esto, y dado el carácter de atención continua necesaria para los centros privativos de libertad, los equipos de coordinación, o en su defecto la jefatura técnica, reestructuran los turnos del trato directo, asegurando así la secuencia permanente de atención de adolescentes y jóvenes en el sistema.

Para mermar los efectos de la sobrecarga laboral producto de las coberturas de turnos, el Servicio dispuso de recursos económicos a través de Proyectos de Calidad de Vida laboral para la realización de espacios de autocuidado y/o cuidado personal, esto como estrategia para disminuir el ausentismo laboral y las licencias médicas. En este marco el CIP CRC CSC Copiapó definió la actividad Jornadas de Autocuidado e integración del Equipo, para lo cual fueron asignados 3 millones de pesos, iniciándose la misma a partir de octubre.



Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: “Mejorar las condiciones de intervención, en relación a mantener los trabajos con los jóvenes que están internados de manera personalizada y un trabajo de caso, más cercano considerando siempre al entorno familiar de los jóvenes en el centro”.

Respuesta:

Al respecto es importante señalar que, incluido el periodo de pandemia, el CSC mantuvo su trabajo presencial, realizando de forma periódica visitas domiciliarias y otras acciones con los y las jóvenes. Para ello, se desarrollaron las actividades comprometidas en cada Plan de Intervención Individual. Referir que el proceso interventivo, es consensuado con los mismos jóvenes y sus familias o referentes significativos, incorporando variables individuales, salud mental, factores y características familiares, además de elementos contextuales y comunitarios de su entorno social. Los Planes de Intervención Individual son enviados al tribunal de control de control de ejecución para su aprobación, estos planes contienen objetivos asociados a las áreas de responsabilización, restitución de derechos, detección de necesidades e identificación de los factores de riesgo a fin de minimizarlos y factores protectores que favorezcan el proceso.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: “El problema del personal, no es posible efectuar de manera digna una función sin que existan las condiciones idóneas para el desarrollo del trabajo”.

Respuesta:

La atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, es tarea del Servicio Nacional de Menores, según lo establece la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Por lo anterior, es primordial dar continuidad a la atención de la población ingresada al centro, para lo cual se ocupa el sistema informático SIGEDO, referido en respuesta al Factor 1, a fin de solicitar expeditamente el reemplazo o reposición de un determinado cargo. Es importante agregar que, durante el periodo de emergencia sanitaria, este Servicio acudió a la modalidad de contratación a honorario de personal que pudiera realizar tareas presencialmente, dado el número de personas a contrata en trabajo telemático. A partir de noviembre de 2022 comenzó el retorno progresivo del funcionariado, y para aquellos casos que se mantuvieron con licencia médica extendida se han gestionado los reemplazos que corresponden.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:

Respuesta: “No hay”.



FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "La falta de vigilancia y dependencia especial para madres con niño/niña, falta de personal a cargo de la seguridad".

Respuesta:

Considerando la naturaleza del régimen semicerrado, establecida en la LRPA, el centro no cuenta con custodia institucional, por lo tanto, y para efectos de gestionar la seguridad estática del centro existen coordinaciones con Carabineros de Chile, específicamente con el retén de Paipote, instancia que realiza patrullajes por el sector como estrategia preventiva, pero además asiste al centro ante eventos críticos que alteran desmesuradamente el orden o que podrían constituirse en delito. Por su parte la seguridad dinámica del centro está dada por el despliegue de acciones que realiza el equipo del centro para mantener a los y las jóvenes insertos en la oferta determinada en su plan de intervención.

Ante la posibilidad de recibir a una joven embarazada o madre que viva con hijo o hija menor a 2 años, el centro adecúa la habitación destinada a mujeres que, por sus dimensiones, permite la instalación de una cuna y cuenta con servicio higiénico en su interior, otorgando de esta manera las condiciones necesarias para la usuaria y su bebé.

Igualmente referir que el Artículo N°97 del Reglamento de la Ley N°20.084, señala que las internas embarazadas, podrán desde las seis semanas anteriores a la fecha prevista para el parto y hasta doce después del mismo, acceder a un permiso para cumplir la pena privativa de libertad en su propio domicilio (Permiso Pre y Post Natal), permiso que puede autorizar el Tribunal de control.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: "Personal de seguridad".

Respuesta:

Como se indicó anteriormente, la seguridad dinámica se relaciona por el cumplimiento de las actividades comprometidas en el plan de intervención, que incluyen actividades en medio libre, así como en el propio centro. Dado que, por ley, el CSC no cuenta con guardia institucional, se generan coordinaciones con Carabineros de Chile a efectos de proporcionar rondas preventivas o asistir al centro frente a eventos de mayor complejidad.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "Falta de personal de vigilancia"



Respuesta:

Se reitera respuesta en relación a que los centros semicerrados no cuenta con personal de seguridad, toda vez que, por la naturaleza de la sanción no existe guardia institucional, como sí es el caso para los CIP CRC. Por lo anterior, se coordinan acciones preventivas con Carabineros, a través del retén de Paipote, además de solicitar a esta instancia asistencia ante eventos críticos que pudieran generarse en el centro.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: "No hay".

Respuesta: "No hay".

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "El Centro no ha implementado el retorno de los jóvenes, por tanto, la intervención que se realiza a los condenados en Semicerrado es prácticamente inexistente, por lo que el trabajo en las distintas áreas de intervención no puede rendir los frutos que se esperarían. Se ha intentado justificar dicha ausencia en la pandemia, pero se trata de un proceso superado, según la propia OMS".

Respuesta:

Con fecha 17 de mayo de 2023, mediante Resolución Exenta N°0862 de este Servicio, se instruye realizar las acciones pertinentes para el retorno a la pernoctación de jóvenes con sanción en régimen semicerrado, lo que para efectos del CSC Copiapó se realiza progresivamente entre los meses de julio y agosto. Actualmente se otorga cobertura de turnos diurnos y nocturnos, y se cuenta con el desarrollo de la oferta programática interna y externa, según lo planificado para cada caso.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: "Que el Centro Semicerrado cumpla con ejecutar los planes de intervención en la forma que corresponde y no se excuse en la superada pandemia."

Respuesta:

Los planes de intervención individual son diseñados según la evaluación diagnóstica realizada por el equipo técnico. Las actividades comprometidas en cada plan se cumplen, según el nivel de responsabilidad de los intervinientes, por ejemplo, existen actividades a cargo de educadores o educadoras, talleristas, profesional de intervención clínica, entre otros, personas todas correspondientes a la dotación del centro. Además, existen prestaciones, que para efectos de la sanción en semicerrado, son la mayoría, que se otorgan en el medio libre, tales como educación, capacitación, atención de salud general y atención de salud mental, etc., para todas las cuales, al equipo CSC le corresponde hacer el seguimiento, promoviendo constantemente la adherencia al plan de intervención por parte del o la joven.



Sin perjuicio de lo anterior, es dable referir que, durante la emergencia sanitaria, se mantuvo la atención del equipo a través de visitas domiciliarias, remotas y con actividades diurnas en el propio centro.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "Ninguno"

Respuesta: "No hay".

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: "Ninguno"

Respuesta: "No hay".

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "No se cuenta con dotación completa de funcionarios, lo que genera un desgaste en equipo vigente al cumplir dualidad de funciones."

Respuesta:

En respuesta a los factores 1 y 2 se relatan las gestiones establecidas en el Servicio para la solicitud de reemplazos o de vacantes laborales, las cuales han sido realizadas pertinentemente por CSC Copiapó. En casos en los que se ha requerido apoyo inmediato, se ha solicitado el recurso del CIP CRC, asegurando así la continuidad operativa del centro. Ahora bien, el CSC tiene asignada una dotación de 10 cupos, a saber: jefatura técnica (1), profesional de intervención clínica (1), coordinación de turno diurno (1), educador/a de trato directo diurno (1), coordinación de turno nocturno (2), educador/a de trato directo nocturno (3) y encargado/a de personal (1). La dirección del centro y la jefatura administrativa son compartidas con CIP CRC.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: "Incorporar profesionales faltantes. Retomar prontamente de manera regular y definitiva al cumplimiento como estipula la ley 20.084 en modalidad régimen Semicerrado".

Respuesta:

A partir del 1 de septiembre de 2023, el Centro CSC Copiapó no tiene funcionarios en modalidad de teletrabajo, todos los profesionales retornaron de manera presencial. Las ausencias que se reportan tienen que ver con funcionarios haciendo uso de su Feriado Legal Anual y funcionarios con Licencias Médicas, para este caso se han solicitado los reemplazos correspondientes.



FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "Falta funcionarios y profesional nutricionista, no cuentan con certificación del SS".

Respuesta:

El CSC Copiapó no cuenta con el cargo de Nutricionista en su dotación, siendo profesional del CIP CRC quien ha realizado las minutas para ambos Centros. Si bien el cargo estuvo vacante, con fecha 23 de octubre, la región es notificada de proceso de selección concluido.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: "Disponer de toda la dotación completa a fin de evitar dobles turnos y sobre carga laboral, desgaste de funcionarios en ejercicio. Regularizar contratación de nutricionista y certificación SS."

Respuesta:

En relación con la dotación, este punto se desarrolló en la respuesta al factor 2 referido a dotación y personal. En cuanto a profesional nutricionista, el 23 de octubre se notifica a la región de la seleccionada en el cargo.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "Voluntariedad del proceso terapéutico, lo que impacta en la deserción temprana del tratamiento por consumo de drogas."

Respuesta:

Por ley, el tratamiento de drogas para adolescentes y jóvenes ingresados a LRPA debe ser otorgado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por tanto, y en complementariedad con dicho Servicio, Sename colabora en la gestión para el acceso al tratamiento y en la motivación al mismo, siendo los criterios de permanencia, resorte de Senda o de los dispositivos de salud pública local, según sea el caso, sin perjuicio, que en instancia de mesa regional entre Sename, Salud y Senda, se exponen las necesidades específicas del centro.

Aspectos negativos a considerar: "Disminución de oferta programática de dispositivo de SENDA, impactando sobre todo en los casos de Copiapó en donde se registra la mayor concentración de usuarios".



Respuesta:

Según se indica en la Norma Técnica N°85 del Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Exenta N°391 del 3 de abril de 2006, que regula lo referido al tratamiento del consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental para adolescentes que han infringido la ley, y según lo convenido en el convenio entre Sename, Minsal, Genchi y Senda, las prestaciones de esta especialidad son entregadas por organismos licitados por Senda. De lo anterior, es posible referir que, a objeto de lo observado por la CISC, relacionado con la disminución de oferta para atención por consumo de estupefacientes, corresponde al El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, generar y asegurar la oferta programática a nivel nacional. Ahora bien, dadas las dificultades para la contratación de programas especializados que la región ha presentado, la mesa regional del convenio antes citado, ha discutido y buscado alternativas de solución, para lo cual se ha propuesto hacer uso de la red de salud mental en la Atención Primaria de Salud, a través de los CESFAM, según el territorio de referencia para cada caso, sin perjuicio que Senda continúe explorando posibilidades atención, en el marco de lo acordado por convenio.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: "Equipo de CSC debe continuar promoviendo la adherencia al tratamiento de drogas respecto de los casos ya derivados y, por otro lado, desarrollar acciones de promoción o al menos continuar trabajando de manera transversal dicho eje a través de los objetivos del PII".

Respuesta:

Como se ha señalado anteriormente, la atención de adolescentes y jóvenes, sujetos de atención del centro, la intervención especializada en drogas es otorgada por los organismos licitados por Senda, o en su defecto por la red de salud pública. Sin perjuicio de lo anterior, el equipo CSC, tras la aplicación de instrumentos de tamizaje (ASIST, KRAFT), realiza la correspondiente derivación, incluyendo en la intervención acciones de motivación al cambio, como objetivo trasversal del plan de intervención.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

Aspectos negativos a considerar: "Buzón de sugerencias no se encuentra operativo".

Respuesta:

Existe Buzón de Sugerencias al interior del centro, el cual se encuentra operativo y ubicado a un costado del acceso principal. Señalar hay un procedimiento establecido por SENAME, en el cual se solicita su apertura mensualmente, dejando registro de ello mediante acta de apertura. A partir del presente año, la acción de apertura se registra en la Base de Datos Senainfo en el Módulo habilitado para ello (Supervisión Técnica, Buzón de Opinión y Sugerencias, Ingresar-Modificar, Crear y Guardar)



Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo: "Seguir favoreciendo la adherencia de los jóvenes al cumplimiento de los objetivos de su PII y continuar desarrollando trabajo a nivel familiar y/o comunitario".

Respuesta:

Como se ha referido hasta ahora, la motivación al cambio, que incluye la adherencia al cumplimiento del plan de intervención, es un objetivo transversal en el trabajo con adolescentes y jóvenes con sanción penal. Dada la naturaleza de la sanción en internación en régimen semicerrado, que implica un programa de reinserción social, el trabajo con la familia y la comunidad son muy relevantes, siendo particularmente la inclusión de la familia o algún tercero significativo, un facilitador y gestor de cambio en la motivación para el cumplimiento de objetivos del PII. Cabe señalar que, el proceso de trabajo con familia, muchas veces se convierte en espacios de revinculación y acercamiento entre los miembros del sistema familiar, el cual puede haber presentado historial de abandono y negligencias.

En lo comunitario se hace necesario la reconexión con su entorno y/o paisaje social, espacio donde se desenvuelve en su medio natural más próximo. Toma valor el acercamiento con sus redes primarias y la utilización de estas para la plena reinserción social (programas sociales, DIDECO, acceso a beneficios y seguridad social) acceso a capacitación y nivelación de estudios, apoyo de programas de socioeducativo, acceso y derecho a justicia, entre otros.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

En Factor 6 Salud, en pregunta N°18 dice "¿El centro registra en Senainfo la cantidad de jóvenes que han intentado suicidarse en los últimos 6 meses?, reportando la CISC: "Si, hubo uno, por ahorcamiento". A lo anterior, es muy importante señalar que el CSC de Copiapo NO reporta ingresos a SENAINFO de joven con ideación y/o intento suicida durante el año en curso.

En Factor 6 Salud, en pregunta N°20 dice "¿El centro registra en Senainfo la cantidad de fallecimientos de jóvenes al interior del centro en los últimos 6 meses? reportando la Comisión: "Si". Es importante señalar que el CSC de Copiapó NO registra Fallecimiento de Jóvenes al interior de la Unidad, de lo que existe constancia en Senainfo.

III. AVANCES:

En el mes de octubre de 2022 se logra la contratación del Profesional de Intervención Clínica (PIC) para el CSC de Copiapó.

Durante el año 2023 el Servicio solicita la Implementación de un Plan de Instalación de un Modelo de Gestión para los Centros Semicerrados a nivel nacional. El diseño levantado, considera las particularidades del centro semicerrado de Copiapó, teniendo presente las fortalezas del mismo y poniendo énfasis en personas como eje impulsador y transformador. También se revisó la oportunidad de mejoras, levantando las necesidades que se requieren para el mejor funcionamiento del centro.